



Asunto: Se confirma la declaratoria de incompetencia

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por el INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR mediante correo electrónico IME-3971 de fecha 10 de noviembre de 2016, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO mediante oficios POP/1944/16 de fecha 15 de noviembre de 2016 y POP/2123/16 de fecha 5 de diciembre de 2016, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR mediante correo electrónico PME-111807.16 de fecha 29 de noviembre de 2016, la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS mediante correo electrónico DSE-DG08228 de fecha 29 de noviembre de 2016 y la DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA mediante correo electrónico DDH-07533 de fecha 2 de diciembre de 2016, de la que se desprende la declaratoria de INCOMPETENCIA para conocer de la información, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500190016:

“Las metodologías, informes técnicos, evaluaciones, minutas, y todos los documentos que soporten y justifiquen los montos y programas integrados en los anexos transversales mencionados en el artículo 2, fracción III Bis de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a los presupuestos 2008 a 2016 y al proyecto de presupuesto 2017.”

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: el INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR mediante correo electrónico IME-3971 de fecha 10 de noviembre de 2016 respondió lo siguiente:

“ ...

Al respecto, el Instituto sugiere consultar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta Secretaría, considerando que entre sus atribuciones, referidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores artículo 32, se encuentra llevar el control y registro de las modificaciones que se autoricen al programa y presupuesto anual de la Secretaría (y sus desconcentrados) y su ejercicio.

...”

Por su parte, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO mediante oficios POP/1944/16 de fecha 15 de noviembre de 2016 emitió la siguiente respuesta:

“ ...

Con base en las atribuciones conferidas en el artículo 32 del Reglamento Interior de la secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE), disponible en el siguiente link: <http://sre.gob.mx/cancilleria/reglamento-interno> y con la finalidad de favorecer el principio de máxima publicidad de la información, y salvaguardar el derecho de acceso a la información, se llevó a cabo un análisis y consulta con todas y cada una de las Direcciones Generales Adjuntas y Direcciones de Área dependientes de ésta DGPOP, así como una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, por lo que se hace de su conocimiento que no se cuenta con la información requerida a ese nivel de detalle.



Asunto: Se confirma la declaratoria de incompetencia

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 22, 29 y 31 del RISRE, se sugiere requerir la información de referencia a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos y la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, lo anterior por considerar que la misma pueda encontrarse dentro de sus archivos.

”

Así mismo, dicha unidad administrativa, en alcance mediante oficio POP/2123/16 de fecha 5 de diciembre de 2016 precisó lo siguiente:

“

De conformidad con lo establecido en el Transitorio Segundo, de fecha 6 de diciembre de 2011, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, enviar a la Cámara de Diputados la metodología, factores, variables y fórmulas utilizados para la elaboración de cada uno de los Anexos Transversales, informando sobre los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos; así pues, la integración de dichos anexos no es facultad de esta Dirección General, por lo que se solicita declarar la incompetencia para atender la presente solicitud.

Sirve de apoyo, el Criterio 16/09 emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información: “La incompetencia es un concepto que se atribuye a la autoridad. El tercer párrafo del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé que cuando la información solicitada no sea competencia de la dependencia o entidad ante la cual se presente la solicitud de acceso, la unidad de enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente. En otras palabras, la incompetencia a la que alude alguna autoridad en términos de la referida Ley implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada –es decir, se trata de una cuestión de derecho-, de lo que resulta claro que la incompetencia es un concepto atribuido a quien la declara.”

”

Por su parte, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR mediante correo electrónico PME-111807.16 de fecha 29 de noviembre de 2016 emitió la siguiente respuesta:

“

Con fundamento en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mucho se agradecerá transmitir al interesado que la información requerida no es competencia de esta Dirección General.

”

La DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS mediante correo electrónico DSE-DG08228 de fecha 29 de noviembre de 2016 respondió lo siguiente:

“



Asunto: Se confirma la declaratoria de incompetencia

Sobre el particular y de conformidad con los registros de esta DGSERH, se comunica que la información solicitada se encuentra fuera de la competencia de la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

...

Finalmente, la DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA mediante correo electrónico DDH-07533 de fecha 2 de diciembre de 2016 emitió su respuesta en los siguientes términos:

“...

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde a esta Unidad Administrativa la coordinación e implementación de la política exterior de México en materia de derechos humanos. Dentro de sus encargos se encuentra, inter alia, el negociar acuerdos y acciones de cooperación, coordinar las participaciones de México en distintos foros internacionales de derechos humanos, representar al Estado mexicano en procedimientos internacionales y llevar a cabo actividades de promoción y difusión en materia de derechos humanos y democracia.

Debido a lo anterior, esta Dirección General carece de competencias para producir “Las metodologías, informes técnicos, evaluaciones, minutas, y todos los documentos que soporten y justifiquen los montos y programas integrados en los anexos transversales mencionados en el artículo 2, fracción III Bis de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”.

Ahora bien, se informa que de conformidad con el artículo 107 de fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), esta Unidad Administrativa tiene la obligación de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), las acciones llevadas para dar cumplimiento al mandato asignado tanto en su reglamento interior, como en los anexos transversales expuestos en el artículo 2, fracción III Bis de la LFPRH. En ese sentido, se hace notar que de los anexos transversales mencionados en el artículo 2, fracción III Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), esta Dirección General debe informar únicamente respecto al tema de igualdad entre hombres y mujeres.

En ese sentido, esta Unidad Administrativa sugiere dirigir la presente solicitud de información a la SHCP.

Lo anterior, en atención al artículo 2 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la cual establece que “la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano. Asimismo, en el artículo 39 se establece que “(...) el Ejecutivo Federal propondrá en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación asignar una partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previstos en la presente ley”.

ADW

J
ADW



Asunto: Se confirma la declaratoria de incompetencia

En ese tenor, se resalta que la asignación de los recursos para dar cumplimiento a dichos anexos depende de la SHCP, los cuales son presentados a la H. Cámara de Diputados para su aprobación. La primera realiza la asignación de los recursos y los debe presentar a la segunda, quien aprueba los montos asignados tomando en cuenta las acciones realizadas por el Poder Ejecutivo Federal. El sometimiento de dicha información, se realiza por dos conductos:

- 1) A través del proyecto de Presupuesto de Egresos, el cual, de conformidad con en el artículo 41 de la LFPRH, deberá contener "Las previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;... III. Los anexos informativos, los cuales contendrán: ...c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales."; y
- 2) De manera "mensual y trimestral en los siguientes términos: I. Informes trimestrales a los 30 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate... Los informes trimestrales deberán contener como mínimo: (...) IV) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales... La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales." En atención a lo dispuestos al artículo 107 de la LFPRH.

En respuesta, de conformidad con el artículo 39 de la LFPRH, la H. Cámara de Diputados deberá aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos, asignando recursos para dar cumplimiento a los anexos transversales estipulados en el artículo 2, fracción III Bis de la LFPRH.

Consecuentemente, la justificación de "los montos y programas integrados en los anexos transversales mencionados en el artículo 2, fracción III Bis de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria" compete a la SHCP y a la H. Cámara de Diputados.

No se omite señalar que, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), a su vez también emite recomendaciones a esta Dirección General, respecto del contenido de las actividades y programas realizados por la misma, toda vez que entre las atribuciones del INMUJERES de acuerdo con su Ley, destacan, además de proponer el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo; evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución.

En virtud de lo anterior, INMUJERES remite reportes con los programas realizados en materia de igualdad de hombres y mujeres a la H. Cámara de Diputados, los cuales pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica del Portal de Obligaciones de Transparencia:

<http://sistemapeg.inmujeres.gob.mx/?c=documento&d=2&co=7>

Asimismo, en atención al principio de máxima publicidad, esta Dirección General se permite enlistar a continuación las acciones y publicaciones realizadas por esta Unidad Administrativa desde el 2008 a la fecha y que fueron informadas a la SHCP:

Acciones y publicaciones realizadas desde el 2008:



Asunto: Se confirma la declaratoria de incompetencia

- Se realizó la publicación del "Mecanismo de Seguimiento a la Convención de Belém do Pará. Informe del Gobierno de México y Recomendaciones Generales por parte del Comité de Expertas al Gobierno de México".
- Se elaboró la Publicación del "Primer Informe Hemisférico Presentado por el Comité de Expertas (CEVI) del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará (MESECVI)".
- Se actualizó la "Biblioteca Interactiva con Perspectiva de Género. 2008".
- Se realizó la reunión internacional sobre la protección de los derechos de los niños y las niñas en el contexto de la migración internacional (septiembre – octubre)
- Se efectuó el Curso sobre derechos humanos con perspectiva de género. (septiembre – noviembre).
- Se llevó a cabo el Foro internacional para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres (octubre).
- Se realizó la 5 jornada informativa sobre el combate a la trata de personas. (octubre).
- Se llevó a cabo la Conferencia internacional sobre descentralización, poder local y derechos de las mujeres (noviembre).

Acciones y publicaciones realizadas en el ejercicio 2009:

- Se realizó el Audio-Video-Libro de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Se publicó en Sistema Braille de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Se diseñó y elaboró del "Curso en línea sobre derechos humanos con perspectiva de Género".
- Se elaboró la publicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Convención de Belém do Pará.
- Se publicó el Manual. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y su Protocolo Facultativo.
- Se publicaron los Instrumentos Internacionales sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas.
- Se habilitó la liga "Derechos Humanos de las Mujeres" en la página electrónica de "Comunicación e información de la mujer, A.C (CIMAC)".
- Se elaboraron, diseñaron, imprimieron y distribuyeron en diferentes lenguas los acuerdos internacionales relacionados a la equidad de género y hacerlos llegar a las comunidades de todo el país.
- Se llevó a cabo el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Yucatán para difundir los derechos de la Mujer Maya en la Península de Yucatán (septiembre).
- Se realizó el Seminario Internacional "La Violencia contra las Mujeres y el Papel de las Policías" (octubre).
- Ceremonia de Premiación del "Segundo Concurso de Fotografía sobre los Derechos Humanos. Una Perspectiva Politécnica" (noviembre).



Asunto: Se confirma la declaratoria de incompetencia

- Se llevó a cabo el "Segundo Encuentro Interamericano de Refugios y Especialistas en Violencia contra las Mujeres (noviembre).
- Se efectuó el Cine-Debate en el marco del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" (noviembre – diciembre).
- Se realizó el "Curso en línea sobre derechos humanos con perspectiva de Género" (noviembre – enero).

Acciones y publicaciones realizadas en el ejercicio 2010:

- Difusión de publicaciones (audio-video-libro y del libro en braille) editadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores al poder ejecutivo estatal, a dependencias del ejecutivo federal y a organismos internacionales.
- Se realizó la impresión de los dípticos sobre los "Derechos de la Mujer Maya".
- Se organizó, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, un Ciclo de Cine-Debate (marzo – abril).
- Se albergó la Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres (abril).
- Se participó en la XXXV Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos (noviembre).

Acciones y publicaciones realizadas en el ejercicio 2011:

- Se realizó el "Tercer Seminario Internacional de Cultura Institucional" (julio).
- Se llevaron a cabo las Jornadas de Acceso a la Justicia de Mujeres Indígenas, celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca (mayo).
- Se realizó el Segundo Módulo del Diplomado en Atención a Víctima de Violencia de Género Intrafamiliar, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco (junio).
- Se llevó a cabo el encuentro entre la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y las instituciones integrantes del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (julio).
- Se realizó la Reunión Anual de la Red Nacional de Refugios (septiembre).
- Se llevó a cabo la Primera Reunión del "Grupo de trabajo sobre la democracia de ciudadanía desde la visión de las mujeres", de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) (septiembre).
- Se participó en la Reunión del Comité de Expertas/os del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), en Washington D. C. (septiembre).
- Se copatrocinó el 2º Taller Técnico Internacional de los Pueblos Indígenas y los Estados sobre las Negociaciones en el marco de la CMNUCC: Poniendo en Marcha los Acuerdos de Cancún, en Oaxaca (octubre)
- Se llevó a cabo el Ciclo de cine-debate con la proyección de la película "Somos Guerreros", en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer (noviembre).
- Se participó en los Talleres de Sensibilización sobre Liderazgo y Derechos Políticos de las Mujeres en el municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, (noviembre).



Asunto: Se confirma la declaratoria de incompetencia

- Se asistió al Seminario "Gender Participation in Politics: the Mexican Experience", realizado en la ciudad de Belice (noviembre).
- Se realizó la presentación del "Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Secretaría de Relaciones Exteriores, (diciembre).

Acciones y publicaciones realizadas en el ejercicio 2012:

- Elaboración del Diagnóstico Transversalización de la Perspectiva de Género en Materia de Cultura Institucional. Resultados y Recomendaciones.
- Se montó la exposición itinerante "CEDAW. Nuestros derechos en lenguas indígenas (noviembre).
- Se realizó un ciclo de debate con la proyección del documental "Había una vez" (noviembre).

Acciones y publicaciones realizadas en el ejercicio 2013:

- Se asistió a la 68 Asamblea General de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York (octubre – noviembre).
- Se realizó el 4° Curso Anual Especializado en Derecho Internacional Humanitario a Nivel Nacional (noviembre).
- Se llevaron a cabo las Jornadas de Acceso a la Justicia de Mujeres Indígenas en el Estado de Hidalgo (noviembre).
- Se realizó el Encuentro Nacional de la Red de Refugios (noviembre).

Acciones y publicaciones realizadas en el ejercicio 2014:

- Se participó en el Taller-Seminario sobre Cooperación Sur-Sur con Perspectiva de Género e Interculturalidad Instrumentos internacionales relacionados al evento en la ciudad de Panamá (octubre).
- Se realizó el Evento Paralelo sobre el Acceso a la Justicia para las Mujeres Indígenas Instrumentos internacionales relacionados al evento, en la ciudad de Nueva York (octubre).
- Se llevó a cabo el Seminario Internacional "Violencia contra las Mujeres y el Acceso a la Justicia" (noviembre).
- Se asistió al XV Encuentro Internacional sobre Estadísticas de Género: Balances y desafíos en el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible Post 2015 Instrumentos internacionales relacionados al evento el cual se llevó a cabo en la ciudad de Aguascalientes, México (noviembre).
- Se puso en escena la obra de teatro "¿Qué veo cuando me veo? La mirada en el espejo que puede cambiar el rumbo de tu vida" como parte de la conmemoración del 25 de noviembre Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (noviembre).
- Se impartió el Curso "Encuentro Nacional de Presupuestos con Perspectiva de Género" (diciembre).
- Se participó en el Curso "Segundo Encuentro Nacional de Armonización Legislativa" (diciembre).
- Se realizó la presentación del Plan de Acción de la Alianza para un Futuro Igualitario - Equal Futures Partnership - a las dependencias involucradas (diciembre).

Acciones y publicaciones realizadas en el ejercicio 2015:

- Reunión sobre las cuestiones de género del Pacto de Derechos Civiles y Políticos – PIDCP – (mayo).

Declaración

AF



Asunto: Se confirma la declaratoria de incompetencia

- Participación de México en el 29 periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (junio - julio).
- Se participó en el evento coordinado por la CONAVIM para los Centros de Justicia realizado en la Ciudad de Oaxaca "Encuentro de Centros de Justicia" (julio)
- Reunión de especialistas y "Conferencia Nairobi + 30" (agosto).
- Participación de México en la Semana de la Adopción de la Agenda 2030 en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas (septiembre).
- Taller Seminario Alianza para un Futuro Igualitario - Equal Futures Partnership, EFP - (octubre).
- Se participó en el evento "Avances y la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los pasos para avanzar en la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible" (octubre)
- La Canciller firmó la carta intención del convenio marco de colaboración entre ONU Mujeres y la SRE para la elaboración del "Protocolo para la Atención Consular para Víctimas de Violencia basada en Género" (noviembre).
- Se llevó a cabo la firma del Convenio General de Colaboración entre la Cancillería y el Instituto Nacional de las Mujeres (diciembre).
- Se firmó el "Convenio Específico de Colaboración sobre el Cumplimiento de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y no Discriminación en las Entidades Federativas" entre la Cancillería y la Conferencia Nacional de Gobernadores -CONAGO - (diciembre).

Acciones y publicaciones realizadas en el ejercicio 2016:

- Se llevó a cabo la "Reunión de Coordinación Intersecretarial para la Atención de las Obligaciones Internacionales en Materia de Igualdad de Género" (enero).
- Se participó "Encuentro Internacional de Mujeres" convocado por la Secretaría de Relaciones Exteriores en Mérida, Yucatán (enero).
- Se realizó el Primer Foro de consulta con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la preparación del IX Informe Periódico que el Estado mexicano deberá presentar ante el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer -CEDAW- (marzo).
- Se participó en el 60° periodo de sesiones de la Comisión para la Condición Jurídica y Social de la Mujer -CSW- en Nueva York (marzo).
- Se copatrocinó el evento paralelo "Empowerment of Indigenous Women" en el marco de la CSW (marzo).
- Se llevó a cabo el evento paralelo "Cultura y Economía del Conocimiento y la Innovación" en el marco de la CSW (marzo).
- Se realizó el Segundo Foro de consulta con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la preparación del IX Informe Periódico que el Estado mexicano deberá presentar ante el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer (CEDAW) en Saltillo Coahuila (abril).
- Se llevó a cabo el Tercer Foro de consulta con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la preparación del IX Informe Periódico que el Estado mexicano deberá presentar ante el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer -CEDAW- en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (mayo).
- Se participó en el 32 Periodo de sesiones del consejo de Derechos Humanos en Ginebra, Suiza (junio).
- Se asistió al evento "Intercambio de Buenas Prácticas: Desafíos y Nuevos retos para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres" en Pachuca Hidalgo (julio).
- Se participó en el XVII Encuentro Internacional de Estadísticas de Género, Desafíos de los indicadores de género de los ODS para que nadie se quede atrás en Aguascalientes, Aguascalientes. (septiembre).



Asunto: Se confirma la declaratoria de incompetencia

- Se asistió al 71° Periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York (septiembre).
- Se realizó el Evento de alto nivel "Empoderamiento de Mujeres Indígenas y Jornadas de Acceso a la Justicia" (septiembre).
- Se asistió a la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe en Montevideo (octubre).
- Se participó en la Reunión inaugural del grupo de trabajo sobre violencia contra las Mujeres Indígenas en el marco de la cumbre de Líderes de América del Norte en Washington D.C (octubre).
- Se llevó a cabo el 3er Foro Internacional: "Inclusión y empoderamiento estratégico de las mujeres alternativas y retos" (noviembre).

..."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INCOMPETENCIA: artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación para la declaratoria de INCOMPETENCIA: la información relacionada con metodologías, informes técnicos, evaluaciones, minutas, y documentos, de conformidad con lo requerido por el solicitante, no se refiere a las atribuciones que tienen encomendadas las unidades administrativas de esta Secretaría, ni las contempladas en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, 29, 31, 32 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 65, fracciones II, 130, 134, 135, y Tercero Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Vigésimo Séptimo, Trigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, el Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de INCOMPETENCIA para conocer de la información respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500190016, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.



Asunto: Se confirma la declaratoria de incompetencia

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos legales, y oriéntese para requerir la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en términos del artículo 61, fracción V y 147, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ERÉNDIRA AVENDAÑO RAMOSTitular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Relaciones Exteriores**DAVID ALEJANDRO OLVERA AYES**
Director General del Acervo Histórico Diplomático y
Coordinador de Archivos de la Secretaría de Relaciones
Exteriores**JUAN VENANCIO DOMÍNGUEZ**
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Relaciones Exteriores